JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundina parca, diecisiete (17) de julio del dos mil veinte (2020)

Proceso: 2019-1045

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cauteiar:

1.-) El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran c desembargar, en el proceso de ejecutivo # 2019-1215, seguido en este despacho judicial, por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra la aqui dernandado. Oficiese

2.-) Limítese la medida a \$2.100.000

3.-) Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUREBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

JUL 2020

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MARRID

SECRÉTAILA. El auto anterior se notifico per anotación en estado numero

El secretario,

VICTOR II. ROMERO C.